



RESOLUCIÓN N° 15 - 2023.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **REALIZADA EL 13 DE ABRIL DE 2023.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el jueves 13 de abril de 2023, trató en el punto 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del proyecto de primera reforma a la "Ordenanza del cuerpo de bomberos de cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios" para su aprobación en segunda y definitiva instancia.*

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *"Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD" establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal a) del COOTAD, detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*.

Que, el Art. 322 Ibídem determina:

Los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 13 de abril de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de primera reforma a la “*Ordenanza del cuerpo de bomberos de cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*”.

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 13 de abril de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

| Nombre del integrante del Concejo Municipal | Votos a favor | Votos en contra | Votos en blanco |
|---|---------------|-----------------|-----------------|
| <i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i> | x | | |
| <i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i> | x | | |
| <i>Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén</i> | x | | |
| <i>Sr. Cristhian Junior Poma</i> | x | | |
| <i>Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona</i> | x | | |
| <i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i> | x | | |

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.